

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**80****MADRID NÚMERO 22**

## EDICTO

Don Salvador González Bascueña, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 430 de 2016, instados por doña Lorelei Diana Buta Zanoschi, contra don Hamid Addia, en los que se ha dictado resolución en fecha 16 de noviembre de 2017, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador anteriormente mencionado en nombre y representación de doña Lorelei Diana Buta Zanoschi, frente a don Hamid Addia, declaro el divorcio del matrimonio contraído el 14 de noviembre de 2008, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, desde la fecha de celebración de su matrimonio, con cuantos efectos son inherentes a ello, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que resolverá la Audiencia Provincial de Madrid, debiéndose interponer, ante este Juzgado, en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Hamid Addia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.458/17)

